**RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y UNO-DOS MIL DIECISÉIS**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las once horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por el señor ------, requiriendo: “*Resolución de adjudicación de Libre Gestión N°20160312 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA (ISTA). Descripción: COMPRA DE TINTAS, TONER Y CARTUCHO. Nombre de contacto: ---. Se necesita conocer: Empresas participantes en el proceso de libre gestión. Empresa a quien se adjudicó el proceso. Monto adjudicado.”;* **y CONSIDERANDO:** I) Luego de admitir la solicitud de información de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; II) La Unidad responsable después de verificar que no existen causales de reserva o confidencialidad, remitió la información requerida a fin de que sea entregada en los términos solicitados, **POR TANTO SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la entrega del documento que la contiene, el cual será enviado por correo electrónico y forma parte integral de la presente resolución; **B)** Notificar lo resuelto al señor -------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**